



*Municipio de
Gilbert. Entre Ríos* ORDENANZA N°1142/2025.-H.
CONCEJO DELIBERANTE

**El H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT
Sanciona la siguiente**

ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo del Municipio de Gilbert a **ACEPTAR la RESTITUCION** mediante **DISTRACTO DE DONACION** por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, IAPV, de dos inmuebles oportunamente donados mediante ordenanzas N°915/2020 y N°952/2021, que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A - PLANO N° 27.111.- Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS, Departamento Gualeguaychú, Distrito San Antonio, Municipio de Gilbert, Planta Urbana, Manzana N°15. Domicilio Parcelario: Calle 3 S/N° a 50 m, de avenida 18 y 15 metros de calle 12 – Superficie: 2275 m², DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.- Matricula N°150.332.-

B – PLANO N° 27.109.- Localización: PROVINCIA DE ENTRE RIOS, Departamento Gualeguaychú, Distrito San Antonio, Municipio de Gilbert, Planta Urbana, Manzana N°13. Domicilio Parcelario: Calle 3 S/N°, vértice 3 esquina calle 13 y calle 3 – Superficie: 2500 m², DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- Matricula N°150.331.-

Artículo 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a intervenir en las operaciones tendientes a obtener la titularidad de los inmuebles descriptos en el Artículo 1º y a suscribir todo instrumento público y/o privado que resulten necesarios a tal fin.

Artículo 3º: IMPUTESE los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza al presupuesto de gastos vigentes.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro, Gilbert,
Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 12 de
Noviembre de 2025.-